

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2020-3333 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 1127/2019.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2020, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.
- d) El proyecto de modificación de la Ordenanza se encuentra publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (<https://alfozdelloredo.sedelectronica.es>).

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Cantabria, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de publicación.

Alfoz de Lloredo, 26 de mayo de 2020.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2020/3333